



Último domicilio conocido: C/ Carretera, 45 - 13 C Benquerencia de la Serena (Badajoz).

Normativa aplicada: Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asunto: Resolución recaída acordando estimar el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Local de Vivienda, en el proceso de adjudicación del Grupo de 05 Viviendas de promoción pública y una vacante en Benquerencia de la Serena, retrotrayendo las actuaciones al momento procesal oportuno

Se pone en conocimiento del interesado que dicha resolución puede ser retirada en las dependencias del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo ubicadas en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida, (Badajoz).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y a elección del demandante, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano autor del acto originario impugnado o bien, en el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio; en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, y de conformidad con los artículos 8.2.b), 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Mérida, a 17 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el centro de curado de tabaco, incluyendo proyecto de cambio de combustible y ampliación de secaderos, titularidad de Espatiétar, SAT, en el término municipal de Talayuela. (2013083854)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el centro de curado de tabaco, incluyendo proyecto de cambio de combustible y ampliación de secaderos, titularidad de Espatiétar, SAT,



en el término municipal de Talayuela (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 4.4 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW".

— Actividad:

La actividad que se realiza en la instalación es la de curado, selección y empaquetado de tabaco.

A tal efecto, cuenta con 32 secaderos y pretende ampliar hasta 48 secaderos. De esta forma, el centro pasará a una capacidad anual de producción de 600.000 kg de tabaco seco.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos:

Nave central con dos módulos laterales para secaderos de 2.326,6 m².

Nueva sala de calderas para las nuevas calderas de biomasa de 150 m².

Nueva nave de almacenamiento de biomasa de 400 m².

Ampliación de la nave central y sus módulos laterales para secaderos en 1.086,6 m².

Plataforma de volcado de remolques para recepción de tabaco verde.

48 secaderos de tabaco.

Contenedores de tabaco.



2 calderas de biomasa de 2,3 MW de potencia térmica.

Tolva y cinta transportadora para la biomasa.

— Ubicación:

Polígono 9, parcela 30. Finca "La Barquilla". Término municipal de Talayuela (Cáceres).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º D42/01/181, relativo a ayudas para la diversificación y dinamización económica de municipios tabaqueros para el ejercicio 2013. (2013083913)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución del Sr. Director General de Desarrollo Rural cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo a D. Ana Isabel Sánchez Robledo, con NIF n.º 76014343X, domiciliada a efectos de notificaciones en la calle Camino de Valdecañas, n.º 1, en el municipio de Almaraz, de la provincia de Cáceres, con relación a la solicitud presentada por la interesada al objeto de acogerse a las ayudas reguladas en el Decreto 42/2013, de 26 de marzo, que se especifica continuación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS NIETO NIETO.

ANEXO

"El Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha dictado resolución por la que se declara el desistimiento de una ayuda conforme al Decreto 42/2013, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases re-